

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización a don Manuel Cabanyes y Mata para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la finca denominada «La Constancia», sita en el término municipal de Navalagamella, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Madrid, 17 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.263)

Secretaría General.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por la Agrupación Intermunicipal Ajalvir-Daganzo, con motivo de la jubilación de don Felipe Yubero Arribas, Secretario que fué de dichas Corporaciones, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión por jubilación:

Cozuelos de Fuentidueña, 13,10 pesetas; Bahabón de Valcorba, 31,25; Ciruelos, 46,10; Ajalvir, 469,36; Daganzo, 209,62.

Cuyo importe total mensual de 769,50 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local al interesado, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de mayo de 1946, las cantidades que les corresponde satisfacer a cada uno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Madrid, 22 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.264)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de los corrientes publica la

caducidad de las minas nombradas «Santa Elena», número 1.245, y «Santa Mercedes», número 1.246, de los términos municipales de Paredes del Buitrago y Horcajuelo de la Sierra, respectivamente, provincia de Madrid, de las que es concesionario don Alejandro García Robledo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—1.266)

Don Francisco Lacazette Thiebaut, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que la Sociedad «Terrazolita Española», S. A., con domicilio social en Madrid, calle de Serrano, número 7, ha solicitado la instalación de una línea eléctrica para una capacidad de 100 KW. en alta tensión (15.000 V.), en el término municipal de Las Rozas (Madrid), que derivando de la que alimenta la estación de elevación de aguas para el servicio público, propiedad del Ayuntamiento del citado término municipal, se destina al servicio de alumbrado y fuerza motriz del establecimiento de beneficio de magnesita que la citada Sociedad proyecta instalar en el término municipal de Las Rozas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre instalaciones eléctricas de 30 de enero de 1903, con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 18 de marzo de 1910 y 27 de marzo de 1919, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento del término de Las Rozas o en la Jefatura de Minas, Juan de Mena, 10, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.

(G. C.—1.267)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

Visto el expediente incoado con motivo de la expropiación forzosa por utilidad pública de la finca sita en el término municipal de Madrid, en el Sector NE. de Cuatro Caminos, en la calle de Avila, con vuelta a la de Don Quijote, propiedad de don Ezequiel de Pablos Pérez, vecino de Ma-

drid, en la avenida de Menéndez Pelayo, número 11.

Resultando que en el proyecto de expropiaciones afectadas por las obras de urbanización del Sector NE. de Cuatro Caminos, Zona Sur, que aparece incluida con el número 1 bis, la finca a los efectos de dicho proyecto, propiedad de don Ezequiel de Pablos Pérez, cuyo proyecto de obras fué aprobado por la Comisión de Urbanismo en 27 de junio de 1946 en relación con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de marzo de 1946, obras que han sido declaradas de urgencia por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1946, a los efectos del procedimiento establecido en la Ley de 7 de octubre de 1939, y, en su consecuencia, levantada el acta previa de ocupación, se elevó a definitiva, constituyéndose el depósito de 4.941,36 pesetas;

Resultando que entrado en el tercer período, conforme dispone el artículo 9.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la Administración formuló la hoja de aprecio, previa a la de razonamiento, en la que se determina que la finca de referencia, sita en la calle de Avila, con vuelta a la de Don Quijote, tiene una superficie de 895,14 metros cuadrados de solar, siendo necesaria la ocupación total de la finca, valorándose la misma, incluyendo el 3 por 100 de afección, en 74.865,91 pesetas; hoja que fué notificada al propietario, el que la impugnó presentando contraprecio, según certificación expedida del perito designado al efecto, en la que, aceptando la superficie que figura en la hoja de aprecio, asigna a la finca un valor de 13,50 pesetas pie cuadrado, incluido el 3 por 100 de afección, que da un total de 160.316,30 pesetas, y por no llegarse a un acuerdo entre ambos peritos fué designado un tercero, el cual, según su leal saber y entender, aceptando la superficie, valora dicha finca en 118.752,32 pesetas;

Resultando que la Dirección Técnica, emitiendo su preceptivo informe, acepta la propuesta del Arquitecto de Expropiaciones, toma en consideración los razonamientos aportados por el perito tercero y, en su vista, valora la finca en 98.868 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección;

Resultando que la Sección Jurídica informa que está perfectamente titulada la finca y acreditada la persona-

lidad de su propietario, y que la misma figura inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Madrid a nombre de don Ezequiel de Pablos Pérez y libre de toda carga;

Resultando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con las prescripciones legales;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de agosto de 1948, corresponde resolver a esta Comisaría este expediente, fijando el avalúo que corresponda a la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 10 de enero de 1879, por haber sido conferidas al Comisario general las atribuciones que aquella Ley confiere a los Gobernadores Civiles; avalúo que debe estar comprendido entre los que figuran aportados al expediente, o sea el mínimo y el máximo de los mismos;

Considerando que planteada la cuestión a debatir y a resolver en este expediente (lo relativo al precio de la finca), toda vez que la superficie ha sido aceptada en todo momento y sólo la discrepancia por el valor de la misma, punto que se somete a la resolución, y por ello, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica y teniendo en cuenta que el justiprecio fijado por ella está comprendido entre el máximo y el mínimo de los fijados en el expediente, o sea entre el formulado por la Administración en su hoja de aprecio y el fijado por el perito del propietario, es admisible y así se acepta el que propone la Dirección Técnica, aceptando a su vez el del Arquitecto de Expropiaciones, que da un total de noventa y ocho mil ochocientos ocho pesetas, en el que está incluido el 3 por 100 de afección.

Vistos los artículos citados de las disposiciones a que se hace referencia y demás de aplicación general, de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica,

He acordado fijar como justiprecio de la finca número 1 bis, a que se hace referencia en este expediente, y propiedad de don Ezequiel de Pablos Pérez, la cantidad de noventa y ocho mil ochocientos ocho pesetas, en el que se incluye el 3 por 100 de afección, cuya cantidad será satisfecha al propietario una vez firme esta resolución, con deducción de la que figura en depósito, que, como parte in-

tegrante, será devuelta al propietario, previa su cancelación.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Comisario general, firmado: F. Prieto Moreno (rubricado).

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 34 de la vigente ley de Expropiaciones Forzosas por utilidad pública, de 10 de enero de 1879, y 44 de su Reglamento, de 13 de junio del mismo año, toda vez que ha sido aceptado por el propietario de la finca expropiada, a los efectos del justiprecio fijado en la preinserta resolución.

Madrid, 15 de marzo de 1949.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—1.256) (O.—13.386)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Se hace saber que este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de conceder un plazo, que terminará el día 31 de mayo del corriente año, para que todos los peticionarios de ventas de parcelas de terrenos para edificar en los Propios de este Municipio, que no hayan cumplido la totalidad de las condiciones que les fueron impuestas por acuerdos municipales tomados en su día, se presenten o comuniquen con este Ayuntamiento, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se considerarán caducadas todas las obligaciones existentes por parte de este Municipio y se procederá a subastar en públicas licitaciones las obras realizadas en algunas parcelas concedidas y a enajenar todas a otros solicitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o sus familiares.

Manzanares el Real, a 18 de marzo de 1949. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—1.268) (O.—13.841)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que el Ayuntamiento que preside, en sesión de 12 del actual mes y año, ha acordado la habilitación de crédito por un total de treinta y cinco mil ciento setenta y nueve pesetas dos céntimos, según se detalla en el mencionado expediente, que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que por el presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Alcalde-Presidente, Fidel González Miguel.

(G. C.—1.270) (O.—13.842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los au-

tos ejecutivos instados por Créditos Mayor, S. A., representada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, contra don Pío Ríos Bayona, sobre pago de siete mil ciento cincuenta pesetas, intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un aparato de Rayos X, Lexpi C, fijo, nuevo.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase que corresponda de Valencia, el día dieciséis de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El aparato mencionado se halla depositado en poder del propio ejecutado, que reside en Valencia, calle de Lepanto, número trece.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—10.900)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Félix García Morillo, contra don Miguel Pastor Carbonell, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día siete de abril próximo, a las doce, y por el tipo de tres mil doscientas sesenta y siete pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados al ejecutado, y que son los siguientes:

Un piano marca «Montano», 7664. Dos mesas de estudiante. Tres armarios de luna madera color caoba. Un comedor estilo jacobino, compuesto de una mesa de comedor de 1,15 de largo por 0,95 de ancho, con dos tableros para alargar. Un aparador con tres cajones de centro y dos departamentos para vajilla. Seis sillas tapizadas con respaldo de rejilla. Dos mesitas de centro.

Dos calzadoras tapizadas. Una estantería para libros. Un juego de cortinas. Cinco juegos de visillos. Un despacho, compuesto de una mesa de 1,35 metros por 0,75. Un sillón de la misma madera. Una librería. Un sofá y cinco sillas tapizadas. Un perchero con luna biselada. Un comodín con su espejo. Tres mesillas de noche. Un comedor, compuesto de una mesa ova-

lada, seis sillas y un trincherero, de color claro.

Dos mesas de cocina. Dos sillas. Un taburete. Un banco tapizado. Una cocina con su batería. Dos lavabos. Un perchero de árbol. Un espejo con marco blanco. Una butaca de mimbre. Cuatro aparatos de luz. Cinco baúles para guardar ropa. Seis maletas. Siete jarrones y cuatro floreros.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—10.899)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente seguido a instancia del Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don José Suárez Sinova, sobre declaración de herederos abintestato de doña Ascensión Suárez Leal, natural de Madrid, hija de Joaquín y de Manuela, soltera, de setenta y seis años de edad, que falleció en esta capital, de la que era vecina, y en su domicilio, calle Mayor, número cincuenta y uno, el día cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, se anuncia al público su muerte sin testar y que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales don José, don Manuel, don Luis y doña María Luisa Suárez Sinova, hijos legítimos de un hermano de doble vínculo de la causante, fallecido con anterioridad a la misma, llamado don José Suárez Leal; y se llama por medio de presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, debiendo justificarlo con los correspondientes documentos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., José García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—10.892)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue el expediente instado por don Alejandro Alonso Berzas, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente el dominio de las participaciones de finca que compró a don Rafael Martínez Pérez, consistentes en:

Una décima parte del ochenta enteros noventa y dos centésimas por ciento. Otra décima parte del diecinueve

enteros ocho centésimas por ciento. Y otra décima parte del diecinueve enteros ocho centésimas por ciento. Todas proindiviso, del solar sito en esta villa de Madrid marcado con la letra N de la parcela número siete, enclavada en la manzana ciento veintiocho del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a la calle de Doña María de Guzmán, lindando: al Este o izquierda, con la calle de Alonso Cano, arrojando el perímetro una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil doscientos cuarenta y un pies cincuenta y seis décimos de otro, también cuadrados.

Lo que se hace público por el presente, convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio interesada por don Alejandro Alonso Berzas, para que comparezcan ante este Juzgado y expresado expediente a alegar lo que a sus derechos convenga, dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—10.898)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En expediente de información de dominio que en este Juzgado y Secretaría se sigue, promovido por la Asociación del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola, y con relación a una parcela de terreno, que es un rectángulo de setecientos setenta y nueve metros sesenta y dos decímetros, sita en esta capital, barrio de Vallehermoso, calle de Fernando el Católico, veintiuno, inmediata al edificio, hoy propiedad de la Asociación demandante, y que linda: al Norte, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros, con la calle de Fernando el Católico; al Este u Oriente, en línea recta, haciendo ángulo también recto con la anterior, en línea de setenta y cuatro metros veinticinco centímetros, con el edificio propiedad de la entidad demandante y con terreno propiedad de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos; al Sur, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros, en ángulo recto con la anterior, con terreno propiedad de doña Josefa Abad, y al Oeste, en línea recta, que hace asimismo ángulo recto con los linderos Norte y Sur, de una longitud de setenta y cuatro metros veinticinco centímetros, con la tapia del terreno que ocupa el edificio, jardín y dependencias en que se halla instalado el Patronato regentado por los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

En dicho expediente, y con esta fecha, se ha dictado providencia para mejor proveer al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno del Reglamento para la aplicación de la vigente ley Hipotecaria, ordenando, como así se hace por medio de la presente cédula, que se cite a los efectos de los artículos doscientos dos y concordante de dicha Ley a los titulares de las inscripciones de más de treinta años de antigüedad de las tres fincas que a juicio de la entidad recurrente integran el terreno descrito, de cuya información se trata, números cinco mil ciento ochenta y dos, cinco mil ciento ochenta y tres y cinco mil ciento ochenta y cuatro del Registro

de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, don Manuel Marconell Navarro, don Manuel Quesada Aguilar, don Zacarías López Sanz y don Francisco González de León, hoy en ignorado paradero, o sus herederos, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en las referidas diligencias formulando la oportuna oposición, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Luis de Gasquë.

(A.—10.889)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio, promovidos por don Prudencio Esteban Lalanda, contra don Calixto Villegas del Olmo, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo,

Del derecho de traspaso del local sito en la casa número catorce de la calle del Avemaría, y que se destina a la industria de ladrillos, tejas, baldosines, etcétera.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), el día siete de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que el adquirente del derecho de traspaso queda sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones que le impone la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón.

(A.—10.897)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por don Ramiro Calle Pérez, representado por el Procurador don

Bernardo Feijóo, contra la Sociedad «Construcciones y Edificios Guadarrama», S. A., en reclamación de un crédito de quinientas veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Finca

En Cercedilla, partido judicial y Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en esta provincia.—Una finca urbana, al sitio camino de la Venta o calle de Francisco Ruano, por donde tiene su frente y entrada principal, orientada al Sur. Consta de dos hoteles separados y una casa para el guarda; el primero de dichos hoteles ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados; el segundo, ochenta metros cuadrados, y la casa para el guarda, dieciocho. En el primer hotel, denominado «Sorolla», se verifican obras de reforma, y consta de planta baja, principal y segunda, siendo la superficie edificada en la actualidad: en planta baja, ciento cuarenta metros cuadrados, y planta principal y segunda, ciento once metros cuadrados. Y en el segundo hotel, nombrado «Villa Adela», también se realizan obras de ampliación, y constará de tres plantas, siendo la superficie edificada de este hotel en la actualidad de cien metros cuadrados en dos plantas y de cuarenta y dos metros cuadrados en tercera planta.—La extensión superficial de toda la finca es de diez mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados, pero antes sólo tenía inscritos tres mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados, estando destinada la parte no edificada a parque ó jardín. Linda: al frente o Sur, con el citado camino de la Venta o calle de Francisco Ruano; derecha, entrando, al Este, con finca de don Juan Pérez García; izquierda u Oeste, con la confluencia de los caminos de la Venta y de la Erilla, por donde hace chaffán de cinco metros, y por el fondo o Norte, con el camino de la Erilla. Afecta la forma de un polígono irregular, que se asemeja a un triángulo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.885)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, pende rollo de apelación dimanante del juicio de cognición seguido en el Juzgado municipal número dieciocho, a instancia de doña María Olarte Arana, como tutora de la incapacitada doña Cecilia Olarte Arana, contra don Guillermo García Casas y don Joaquín García Planes, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto izquierda de la casa número veintitrés de la calle de Preciados, de esta capital, en cuyo rollo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña María Olarte Arana, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y de la otra, como demandados-apelantes, don Guillermo García Casas, también mayor de edad, casado, dependiente de comercio, de igual vecindad, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, y don Joaquín García Planes, mayor de edad, casado, del comercio, de la propia vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, asistidos de sus respectivos Letrados; y

Fallo

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debo confirmar y confirmo la sentencia que con fecha siete de julio último dictó el Juzgado municipal número dieciocho en el juicio de cognición a que este rollo se refiere y de que se ha hecho mención en el primer resultando de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Lastres (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado don Joaquín García Planes, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia interino, Tomás Marco.

(A.—10.890)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por don Félix Bartrina Díaz, con el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de títulos y expedición de duplicados, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento, parte dispositiva, así como su publicación, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Félix Bartrina Díaz, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en el paseo del Doctor Esquerdo, número treinta y siete, en su propio nombre, y de la otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, en la representación que por su cargo ostenta, sobre nulidad de títulos y expedición de duplicados; y ...

Fallo

Que teniendo por hecha en debida forma la demanda-denuncia formulada, debo declarar y declaro justificado por don Félix Bartrina Díaz la propiedad legítima y el despojo de que fué objeto de una acción preferente, cinco y medio por ciento, de la Compañía General de Asfaltos y Portland (Aslant), número 11.825, con cupón 11, y diez acciones de Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales, Sociedad Anónima, «Fefasa», números 93.151/55, 101.117/19, 122.987/88, con cupón número 1, con un valor de quinientas pesetas cada una; y luego que transcurran los plazos que señalan los artículos 552, 553 y 562 del Código de Comercio, e inste la parte actora, se acordará lo procedente respecto al pago de los intereses, nulidad de los títulos y expedición de duplicados.—Así por esta mi sentencia, que será publicada por medio de edictos e insertará en los periódicos oficiales donde lo fué la admisión de la denuncia, en su encabezamiento y parte dispositiva, fijándose además un ejemplar en la tabla de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, acto seguido al de su pronunciamiento.—Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí, Manuel Torres. (Rubricado.)

Y a fin de que surta los efectos que expresa la parte dispositiva de la anterior sentencia, expido el presente para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—10.888)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don

Laureano Gutiérrez Chamorro, hijo de don Luis Gutiérrez García y de doña Leonarda Chamorro García, natural de Almazán (Soria), que falleció en Madrid el día dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en estado de casado en primeras y únicas nupcias con doña Bonifacia Sobrino Yubero, sin otorgar testamento ni dejar descendientes ni ascendientes, y que solicita su herencia su referida esposa; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Chinchón, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, José García Denche.

(C.—4.679)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Zueco Ramos (Julio), natural de Tarazona de Aragón, ignorándose la restante filiación, procesado en sumario instruido bajo el núm. 458, de 1948, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, por auto dictado en el día de hoy. (7 de febrero de 1949).

(B.—1.708)

JUZGADO NUMERO 17

Reinoso Rodríguez (José), de veintisiete años, hijo de José y de Hipólita, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, procesado en causa seguida con el núm. 76, de 1947, por robo, en el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría del señor Dago, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión provisional comunicada, y llevar a efecto la misma.

(B.—1.526)

ALCALA DE HENARES

Casado Robledo (Santos), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, sin oficio, hijo de Juan y Baltasara, natural y vecino del Puente de Vallecas, General Mola, 35; y

Ruiz Serrano (Francisco), de veintiséis años de edad, casado, sin oficio, hijo de Pedro y Rosario, natural y vecino del Puente de Vallecas, procesados en causa número 626, de 1948, por el delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—1.115)

(B.—1.527)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

dico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Freitas (Rodrigo de), natural de Lisboa (Portugal), hijo de José y de Tomasa, de treinta y ocho años, casado, industrial, domiciliado últimamente en el paseo del Rey, núm. 18, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de que preste declaración en el sumario que se instruye por robo con el núm. 347, de 1948, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.465)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Joaquín Granada Aguilar, de treinta y seis años, hijo de José y María, natural de Tánger y que dijo tener su domicilio en la calle de Embajadores, núm. 164, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración en el sumario seguido con el número 66, de 1949, por delito de hurto, y serle ofrecidas las acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.510)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández de Caso (Rafael), de treinta y tres años, natural de Sevilla, hijo de Rafael y Carmen, del cual se ignora su actual domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de ser oído en el sumario que se sigue con el núm. 13, de 1949, como denunciado.

(B.—1.470)

Desconocido. En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en sumario 310, de 1948, por hurto de una maleta de madera que contenía tres panes y una lata vacía para aceite a persona que se hallaba en la cola para sacar billete en taquilla en la Estación del Mediodía, se cita a la persona o personas que se conceptúan dueñas de aquella maleta, panes y lata vacía, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.476)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el núm. 450, del pasado año, por lesiones graves, se hace saber a Inés Jiménez, que tuvo su último domicilio en Valdepeñas, puede mostrarse parte en referido procedimiento, según determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.461)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, se cita a Feliciano Ruiz, que, al parecer, reside en León y tiene relaciones amorosas con Teresa Andrade de las Heras, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa núm. 16, de 1946, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—1.486)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Robert C. Alexander, que pa-

rece ser se encuentra en los Estados Unidos de América, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruye con el núm. 428, de 1948, por estafa, a virtud de querrela del mismo.

(B.—1.484)

VALLADOLID

Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito núm. 2, de Valladolid y su partido,

Por el presente, y en atención a ignorarse el actual paradero de la perjudicada en causa núm. 11, de 1948, sobre robo, contra Waldo Zarzuelo Revilla, doña Doradía López de la Peña, domiciliada últimamente en esta capital, calle de la Asunción, núm. 21, y actualmente en Madrid (Cuatro Caminos), se hace saber a la misma que quedan definitivamente en su poder las máquinas que recuperadas le fueron entregadas en depósito provisional durante la instrucción del sumario.

(G. C.—1.114)

(B.—1.504)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 86, del corriente año, por muerte de una mujer, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias personales se desconocen, fallecida en el Hospital Provincial el 13 de febrero pasado, hallada que fué la tarde del 10 del mismo mes en la calle de Bravo Murillo, de Madrid, distrito de Chamartín de la Rosa, de este partido, en estado comatoso, la que representaba una edad de cincuenta a sesenta años, tenía una estatura de un metro 60 centímetros, regualmente vestida; ojos oscuros, casi negros; cabello cortado, color castaño oscuro, con canas; nariz aguileña, algo gruesa, de color de piel moreno claro, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, llamando a los parientes más próximos de dicha finada, a fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer dentro del término de diez días.

(G. C.—1.068)

(B.—1.442)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Juez municipal titular del Juzgado número seis, distrito del Hospicio, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ciento setenta y seis de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Francisco Soriano Pastor, como administrador judicial de la casa número dieciocho de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra los ignorados herederos de doña María Manuela Burgos, viuda de Salas, y de don Pablo Salas Burgos, y contra doña Concepción Hernández, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero letra E de la casa número dieciocho de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, por muerte del arrendatario titular y de quien por convivir con el mismo y ser pariente dentro del grado legal tenía derecho de prórroga de arrendamiento, cuya demanda fundaba en los artículos setenta y uno y ciento sesenta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y

seis, en relación con el apartado c) de la base décima de la ley de Justicia municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; que dicho escrito de demanda fué admitido en este Juzgado para su tramitación, previa declaración de competencia, mandando emplazar a las partes para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contestaran la misma por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serían declaradas en rebeldía, en cumplimiento de lo establecido en las normas tercera y quinta de la base décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, para la reforma de la Justicia municipal, mandándose que para llevar a efecto el emplazamiento de los ignorados herederos de doña María Manuela Burgos, viuda de Salas, y de don Pablo Salas Burgos, se publicarán los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otro que se fijaría en el tablón de anuncios de este Juzgado municipal.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña María Manuela Burgos, viuda de Salas, y de don Pablo Salas Burgos, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Mariano Caraballo.—Visto bueno: El Juez municipal, Rafael García del Casero.

(A.—10.895)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Carlos Caruncho Suárez, de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Emilio y María, natural de La Coruña, y Emilio Caruncho Suárez, de veinticuatro años y de los mismos restantes datos de filiación que el anterior, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerán dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle de Serrano, 98, primero, a fin de cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por lesiones, con el núm. 107, de 1948.

(G. C.—1.250)

(B.—1.650)

JUZGADO NUMERO 5

Juan García (Cecilia), de catorce años, hija de Juan y Pilar, natural de Jéavar (Jaén), domiciliada últimamente en Manuel Galindo, número 13; se la cita para que el día 30 de abril, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 754.

(B.—1.658)

Manuel Ponce López, de dieciocho años, soltero, hijo de Joaquín y Encarnación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en San Cosme, 13, cuarto, se le cita para que el día 30 de abril, y hora de las nueve y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 73.

(B.—1.657)